



Señor:
JUSTIN TRUDEAU
Primer Ministro de Canadá
Su Despacho:

Desde el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC) en Honduras, nos dirigimos a usted para hacer de su conocimiento, lo siguiente:

En nuestro país, varias compañías mineras de origen canadiense como GoldCorp, Aura Minerals, Glen Eagle Resources y American Pacific, han sido señaladas en tribunales nacionales, así como ante el Parlamento y el Departamento de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo del Gobierno Canadiense por la comisión de delitos y violaciones a derechos humanos que van desde la contaminación de aguas de consumo humano con drenaje ácido, daños a la salud de las poblaciones donde operan, violaciones a los códigos laborales y tráfico de influencias para evadir la justicia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha celebrado audiencias sobre la responsabilidad del Estado Canadiense por el accionar de sus empresas mineras fuera de su territorio, al no crear mecanismos eficaces para el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos de las víctimas. Igualmente hemos constatado la insuficiencia del actual mecanismo de la oficina del Consejero de Responsabilidad Social Corporativa para que Canadá pueda cumplir con su obligación de Garantizar, Proteger y Respetar los derechos humanos tanto en su territorio, como extraterritorialmente.¹

Consideramos necesario que el Gobierno Canadiense avance hacia la creación de un Ombudsperson que tenga un mandato amplio y efectivo en la investigación, monitoreo y sanción de las empresas mineras canadienses alrededor del mundo. De manera especial respaldamos las propuestas presentadas por la Red Canadiense para la Rendición de Cuentas de las Empresas (CNCA), que incluye entre otros los siguientes aspectos:

- Actuar con plena independencia de otras instancias del gobierno Canadiense.
- Tener carácter de obligatoriedad para las empresas mineras, en sus requerimientos y resoluciones.
- Realizar investigaciones independientes para evaluar el cumplimiento de las empresas con un conjunto de estándares en concordancia con la normativa internacional de Derechos Humanos, las normativas canadienses y las normativas de los países donde operan para constatar si se ha ocasionado daño.

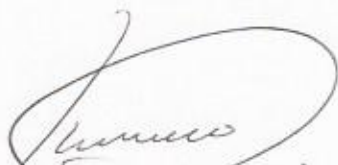
¹ http://www.dplf.org/sites/default/files/informe_canada_completo.pdf

- Generar procesos transparentes que incluyan informes públicos periódicos y sistemáticos (por ej., difundir los resultados de las investigaciones)
- Elaborar informe público final para cada caso denunciado que incluya recomendaciones para las partes, incluyendo al gobierno canadiense para que, de ser procedente, se trasladen los casos a instancias administrativas y judiciales.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las empresas sobre las recomendaciones emanadas desde el Ombudsperson.
- Generar los mecanismos de sanción, cuando se compruebe que las empresas han incumplido los estándares y desatendido las recomendaciones del Ombudsperson incluyendo el retiro de las múltiples formas de apoyo (financiero, técnico, político, etc.) que brinda el gobierno canadiense.

Señor Primer Ministro, esperamos que en este proceso de creación del Ombudsperson para el sector extractivo se tomen en consideración todas las medidas necesarias para reorientar la política extractiva Canadiense que evidencie su compromiso por el respeto a los estándares internacionales de Derechos humanos, así como el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas.

El Progreso, Yoro, Honduras Centroamérica, 3 de marzo del año dos mil diecisiete.

Atentamente.



Padre Ismael Moreno Coto- Sj

Director General.

Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC), Honduras.